

EDICTO N°122

RECURSO DE HECHO PRESENTADO POR LA LICENCIADA GLADIS BARAHONA, EN REPRESENTACIÓN DE LUIS ÁNGEL VERGARA SOLÍS, POR EL DELITO CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO EN SU MODALIDAD DE ROBO AGRVADO, EN PERJUICIO DE MAGALLY MUÑOZ BARRÍA.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. Panamá, veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

AUTO 1ª INST. N° 27-25

VISTOS:

PARTE RESOLUTIVA

Por lo antes expuesto, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** el Recurso de Hecho formalizado por la licenciada Gladis Barahona, dentro del proceso seguido al señor **LUIS ÁNGEL VERGARA SOLÍS**, por el delito Contra el Patrimonio Económico, en su modalidad de robo agravado, en perjuicio de Magally Muñoz Barria.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 1152, 1154, 1156, 2272 numeral 3 y 2277 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE,

**MAG. JOSÉ HOO JUSTINIANI
MAG. EYDA AMARILIS JUÁREZ R.
MAG. DIDIA ESTHER RUIZ DELGADO
(Suplente Especial)
LIC. YARIS MC COY.
SECRETARIA JUDICIAL III**



Para notificar a los interesados de la presente resolución se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría, hoy, **VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

Yaris Mc Coy
SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy, **CINCO (05) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**., lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA